



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 30 de septiembre de 2026

C.M.S. PIE N° 31/26

Señora:

Daysi Mariel Dávalos Vargas:

ALCALDESA a.i.DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



e. 0033

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 107 de 30 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N°102/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 31/26

De nuestra mayor consideración, en ejercicio de la **FACULTAD FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, y en atención a los trabajos de **EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE MATERIAL** evidenciados en el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA JAPÓN – VILLA CONCEPCIÓN SANCHO"**, se solicita a su autoridad disponer, a través de las unidades municipales competentes, la atención de los siguientes requerimientos:

1. ¿Informar si, a través de la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos – DIMGER, se ha realizado inspección técnica y análisis de riesgos en los sectores donde se vienen ejecutando trabajos de excavación y movimiento de material, determinando si las condiciones actuales del terreno representan algún nivel de amenaza o riesgo de deslizamiento, desprendimiento de material rocoso o afectación a viviendas y predios particulares ubicados en inmediaciones del área de intervención?
2. ¿Informar si los trabajos de excavación y movimiento de tierras cuentan con la autorización ambiental correspondiente, conforme a la normativa vigente, para la ejecución de dichas actividades? En caso afirmativo, remitir copia de la documentación que respalde dicha autorización.
3. ¿Informar si se ha realizado una evaluación técnica de la estabilidad de los taludes y cortes generados por las excavaciones, considerando las características del terreno, la presencia de material rocoso, las pendientes existentes, la profundidad y geometría



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

de los cortes, así como cualquier otro factor que pudiera incidir en la estabilidad del sector? En caso afirmativo, remitir el informe técnico correspondiente.

4. ¿Informar si el proyecto cuenta con estudios técnicos, geotécnicos, geológicos y/o de estabilización de taludes que contemplen las excavaciones y cortes actualmente ejecutados? En caso afirmativo, remitir copia de la documentación correspondiente.
5. ¿Informar si se han identificado condiciones de amenaza o riesgo como consecuencia de los trabajos de excavación y movimiento de material y, en su caso, qué medidas preventivas y/o de mitigación se han establecido o ejecutado para evitar posibles deslizamientos, desprendimientos de material o afectaciones a viviendas y predios particulares colindantes o próximos al área de intervención? Remitir los informes técnicos y documentación de respaldo correspondientes.
6. ¿Informar si la supervisión y fiscalización de la obra han considerado las condiciones de estabilidad del terreno generadas como consecuencia de los trabajos de excavación y movimiento de material, señalando las medidas de protección, contención o estabilización previstas y/o ejecutadas para los sectores intervenidos? En caso afirmativo, remitir copia de los informes técnicos y demás documentación emitida al respecto.

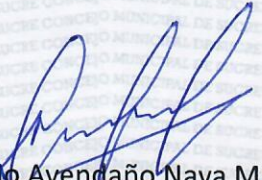
Asimismo, se solicita que la información requerida sea remitida en **FORMATO FÍSICO Y DIGITAL**, acompañada de los respectivos **INFORMES TÉCNICOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, AUTORIZACIONES, ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**.

La presente **PETICION DE INFORME ESCRITO** deberá ser atendida dentro del plazo establecido en el **ARTÍCULO 7 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026 – LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA**.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

